Melgar – Tolima, mayo de 2025

Doctora
MARYSABEL ORTIZ BARRAGÁN
Directora de Contratación
E. S. D.

Ref.: SOLICITUD INICIO PROCESO DE SELECCIÓN

Me permito solicitar el trámite del proceso de contractual que tiene por objeto: **"CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES QUE BRINDEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MITIGACION EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA OLA INVERNAL QUE AFECTA AL MUNICIPIO EN LA VIIGENCIA 2025..**

}Anexamos la documentación requerida en la Hoja de control definida para los Contratos de Prestación de servicios, tales como:

CDP
Estudio Previo
Análisis del Sector
Certificado de Gestión Humana
Constancia viabilizarían del Proyecto
Documentación del proponente
Acta de Verificación de requisitos de idoneidad

Cordialmente;

MARÍA DEL PILAR RUBIO LOPEZ
Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Sostenible.

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO SOSTENIBLE.
RESPONSABLE:	MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ
OBJETO:	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES QUE BRINDEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MITIGACION EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA OLA INVERNAL QUE AFECTA AL MUNICIPIO EN LA VIIGENCIA 2025.
PRESUPUESTO OFICIAL	TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000).
RUBRO Y CDP	CDP:2025000528 de 13/05/2025 **RUBRO:** 2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503004-91134 001 2024734490027 101
ALINEACIÓN PLAN DE DESARROLLO:	**Línea estratégica:** Paz y Gobierno para todos **Sector**: Gobierno territorial **Programa**: Gestión del riesgo desastres y emergencia **Proyecto**: Desarrollo de estrategias para la gestión de desastres y emergencia del municipio de Melgar **PRODUCTO:** Servicio de atención a emergencias y desastres **INDICADOR:** Emergencias y Desastres Atendidos
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Desarrollo de estrategias para para gestión del riesgo de desastres y emergencias del municipio de melgar. Melgar BPIN 2024734490027
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	En atención a lo establecido en la normativa vigente, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2025.
La Secretaría de SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMOMICO SOSTENIBLE, procede a realizar el análisis del sector y los estudios previos en atención a lo estipulado en la normativa vigente.	

ESTUDIO PREVIO.

1. JUSTIFICACIÓN.

El municipio de Melgar Tolima para los componentes generales, urbano y rural del PBOT del 2016 se especifica, en diferentes ítems, la delimitación y el inventario de las zonas que presenten amenaza antrópica o natural y los mecanismos para la reubicación de los asentamientos humanos, con esta misma problemática. Estas corresponden a medidas de intervención correctiva, con énfasis en escenarios de riesgo que impliquen el reasentamiento de población.

De esta manera, el PBOT es el instrumento de planificación del territorio, en el cual está incluido el componente de gestión del riesgo que nos permite identificar y especializar los escenarios de riesgo asociados a la ocurrencia de fenómenos de origen hidrológico y geológico.

En base a esto, el Municipio de Melgar (Tolima) se localiza en la región centro sur de Colombia, al oriente del departamento del Tolima, a 4°12'14" Latitud Norte y 74°38'34" Longitud oeste. El Territorio Municipal se encuentra bordeado por los recursos forestales e hidrológicos de la cuenca del río Sumapaz, afluente que desemboca en el río Magdalena. Se encuentra a una distancia de 116 km de Bogotá Distrito Capital y a 86,6 km de la ciudad de Ibagué, capital del Departamento del Tolima. Limita al norte con el departamento de Cundinamarca, al este con el municipio de Icononzo, al sur con el municipio de Cunday. Es conocida en Colombia como la «Ciudad de las piscinas» o el «Mar de piscinas».

La extensión total de Melgar es de 209 Km2 (20.900 Ha); posee un entorno de desarrollo intermedio, se encuentra ubicada en la categoría quinta. Orientan sus actividades hacia el sector de los servicios, con énfasis en el turismo, y en menor escala, actividades productivas en los campos de minería, agricultura y ganadería. Su densidad poblacional es de 174,81 Hab / Km².

Principales fenómenos que en principio pueden representar amenaza para la población, los bienes y el ambiente

Zonas de alta amenaza por inundación: en la actualidad los riesgos de inundaciones y la destrucción del acueducto se han incrementado de una forma muy considerable, resultado del impacto ambiental y social por la extracción de material y del desvío del cauce rio Sumapaz para la construcción de la doble calzada, con muy grave afectación en la zona de los condominios de El Salero y del Valle de los Lanceros; la vereda San José de la Colorada, los barrios Las Vegas y Resacas e incluso la pista de aterrizaje de la FAC.

También es altamente preocupante el alto deterioro de las cuencas hidrográficas que circundan el Municipio de Melgar y que son vitales para su supervivencia. (PMGDRD Melgar 2014).

ESCENARIO DE RIESGO POR INUNDACIONES

AFECTACIONES EN EL MUNICIPIO: El Municipio de Melgar históricamente ha estado afectado por graves inundaciones originadas por la Quebrada La Melgara y el Río Sumapaz, cuando alcanzan crecientes máximos extraordinarias en épocas de invierno intenso. La quebrada ha afectado directamente sectores de la zona urbana como los barrios Las Vegas Sicomoro, mientras que los sitios mayormente afectados por las inundaciones del Río Sumapaz son los condominios Valle de Los Lanceros — Río Bonito y las obras de defensa que confina el relleno que protege la zona inundable del barrio Las Vegas.

Las inundaciones en un sector de la zona urbana de Melgar provocadas por crecientes de la Quebrada La Melgara, han sido recurrentes e intensas en los últimos 15 años, de un lado por los cambios climáticos globales tan marcados y por el otro lado por la intervención antrópica sin límites a que ha estado sometida esta corriente de agua por la expansión urbana de la cabecera municipal y por sus mismos habitantes. La invasión de su ronda, así como el grado tan elevado de contaminación con basuras, desechos orgánicos e inorgánicos y aguas servidas, han convertido a esta quebrada en la cloaca de uno de los centros de veraneo cundinamarqueses de mayor interés como Melgar.

Paulatinamente, el cauce de la quebrada se ha ido colmatando como consecuencia de la invasión de la ronda hídrica, y cuando ocurren las crecientes extraordinarias por incremento de la escorrentía superficial, las viviendas en ambos costados del cauce son sometidas a los fenómenos de inundación con pérdidas materiales en los períodos invernales acentuados de 2.009 y 2.010.

Por esto, La Melgara ha quedado totalmente inmersa dentro del casco urbano en sus últimos cinco kilómetros de recorrido antes de entrar al río Sumapaz. El desarrollo urbano paralelo a sus riberas ha sido desordenado, pues casi en la mayor parte de su recorrido por la zona urbana los treinta metros de franja de aislamiento están invadidos por construcciones al margen de un ordenamiento urbano.

Esta zona comprende los sectores más bajos del municipio correspondiente a los planos de inundación del río Sumapaz efectos directos Vereda San José de la Colorada, Barrio las Vegas, Sicómoro II Urbanización Río Bonito, Resultando unas 400 personas afectadas, y las quebradas La Apicalá e Inali. Estos sectores se encuentran diseminados a lo largo de los cauces formando bajos o vegas de inundación.

Las Líneas Vitales afectadas se encuentran el Alcantarillado, Líneas de Energía, Gaseoducto Municipal, Telefonía Municipal y las Redes de Acueducto. Viviendas afectadas aproximadamente 500. Centros de producción Hoteles y Casaquintas de Recreo. Los efectos Indirectos Bajo flujo de Turistas y Caos en el sector Comercial. Contaminación del medio ambiente propagación de enfermedades como EDA, COLERA, Infecciones Gastrointestinales, infecciones de piel. El impacto social que se presentaría es la de movilización de personas afectadas, pérdidas humanas, afectación psicosocial.

La amenaza es ocasionada por las avenidas de las corrientes de agua en tiempo de invierno, comúnmente denominadas "crecientes", las cuales generan desbordamientos e inundaciones. Estas inundaciones son ocasionales, lo cual significa que su probable ocurrencia se presenta una vez cada 5 o 10 años, con duración muy corta (menos de 3 días).

El episodio de febrero de 2.011 fue calamitoso, pues la quebrada se desbordó sobre la avenida Rojas Pinilla cubriéndola totalmente de lodo entre las carreras 29 y 35 e inundando las viviendas del mismo sector. Así mismo, el nivel de aguas sobrepasó la altura de los puentes vehiculares de las calles 5a y 7ª. Las inundaciones, que además de alcanzar a los barrios Las Vegas y Sicomoro, afectó a otros como Pueblo nuevo, La Colina, Yajaira, El Edén, La Alameda y Acapulco, causando daños a un total de 128 viviendas.

El sitio conocido como la Piedra de los Lanceros ubicado hacia aguas arriba, un espolón natural de roca direcciona el flujo del río en crecientes hacia la margen izquierda, originando socavación en la ribera de la misma margen, incluida la de los condominios referidos, socavando y colapsando algunos muros de contención que protegían las construcciones de veraneo más próximas al río. Un número importante de estas construcciones han estado sometidas a inundaciones durante las crecientes.

Según el informe del IDEAM de fecha de publicación del 7 de mayo de 2025, se informa lo siguiente:

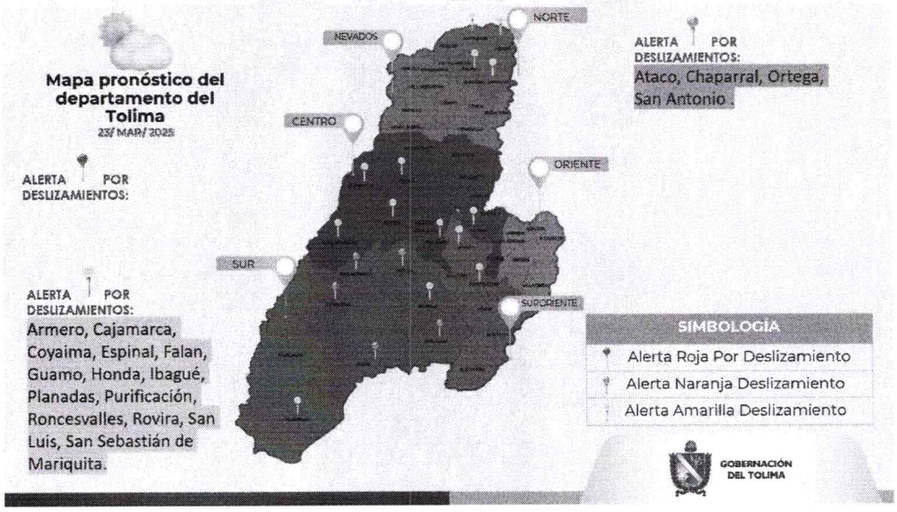
Se favorece el ENSO-neutral durante el verano 2025 del hemisferio norte (74% de probabilidad durante los meses de junio-agosto), con una probabilidad mayor al 50% de que continúe durante el periodo de agosto a octubre de 2025.

En abril de 2025, continuaron las condiciones ENSO-neutral, con temperaturas de la superficie del mar (SSTs por sus siglas en inglés) cerca del promedio, cubriendo la mayor parte del océano Pacífico ecuatorial. Todos los valores más recientes del índice de El Niño estuvieron cerca de cero, fluctuando desde -0.2°C a +0.1°C. Las temperaturas de la subsuperficie estuvieron cerca del promedio en el centro y este del Océano Pacífico, con temperaturas sobre el promedio en la subsuperficie permaneciendo en la profundidad del oeste del Pacífico. Durante el mes, los vientos en los niveles bajos y altos estuvieron cerca del promedio a través del Pacífico ecuatorial. La convección permaneció suprimida cerca y al oeste de la Línea Internacional de Cambio de Fecha y se intensificó cerca de Indonesia. Colectivamente, el sistema de océano-atmósfera fue ENSO-neutral.

El IRI y el Conjunto Multi-Modelo de Norte América indican que las condiciones ENSO-neutrales continuarán durante el verano y temprano en otoño 2025 [Fig. 6]. El equipo de pronosticadores también favorece el ENSO-neutral, especialmente hasta el verano, con una probabilidad cerca de 50% durante otoño. La incertidumbre aumenta a medida que se extiende el plazo de tiempo, con una probabilidad cerca de 46% ENSO-neutral y 41% de probabilidad de La Niña durante el mes de noviembre de 2025 - enero 2026 (probabilidad de El Niño bajo el 15%). En resumen, se favorece el desarrollo del ENSO-neutral durante el verano 2025 del hemisferio norte (74% de probabilidad entre junio-agosto), con probabilidad excediendo 50% hasta agosto-octubre 2025.

Esta discusión es un esfuerzo consolidado de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA, por sus siglas en inglés), el Servicio Nacional de Meteorología de NOAA y sus instituciones afiliadas. Las condiciones oceánicas y atmosféricas son actualizadas semanalmente en la página de Internet del Centro de Predicciones Climáticas (Condiciones actuales de El Niño/La Niña y La Discusión de Expertos). Perspectivas y análisis adicionales también están disponibles en el blog del ENSO. Un pronóstico probabilístico de intensificación está disponible aquí. La próxima Discusión Diagnóstica del ENSO está programada para el 12 de junio de 2025.

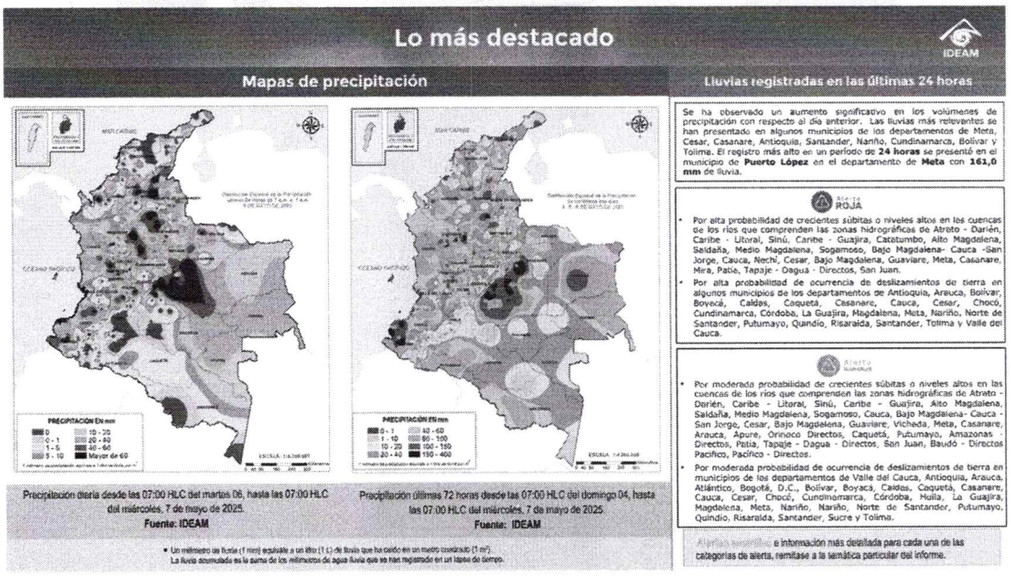
Para el Tolima se cuentan con las siguientes condiciones climáticas:





Por lo anterior según la información suministrada por IDEAM, se puede precisar que en el municipio de Melgar - Tolima en las últimas semanas se han tenido lluvias prolongadas en todo el territorio las cuales han ocasiones múltiples afectaciones en diferentes sectores del municipio, principalmente en la zona rural, afectando en su gran mayoría las diferentes veredas del municipio, en cuanto a sus vias de acceso, desfavoreciendo las personas que habitan en ellas, creando diferente problemáticas como lo son los desplazamientos de sus habitantes y el trasporte de productos agrícolas, turistas que visitan estas zonas entre otros.

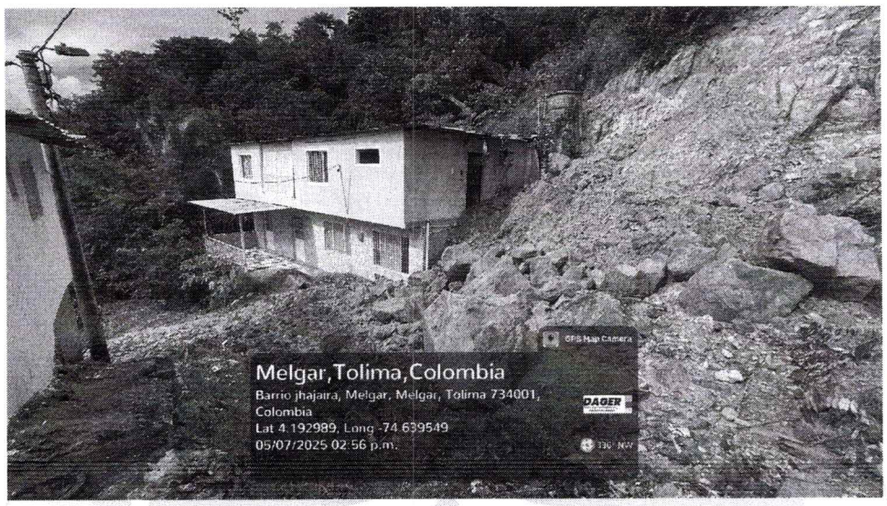
En el informe técnico del IDEAM, boletín 127 del 7 de mayo de 2025, en las últimas 24 horas el departamento del Tolima está en alerta roja por estar entre los lugares con más precipitaciones en el país, lo cual preocupa ya que en las vías terciarias del municipio de melgar están muy afectadas por la ola invernal que se presenta en el momento.



En los últimos días el municipio de Melgar Tolima ha sido protagonista de las fuertes lluvias que se han presentado en los últimos días dejando gran parte de la malla vial terciaria del municipio con afectaciones en cuanto a las cunetas para el drenaje del agua acumulada y afectando la base de esta.

El día 07 de mayo por altas precipitaciones el municipio de melgar Tolima se vio afectados diferentes sectores como lo fueron:

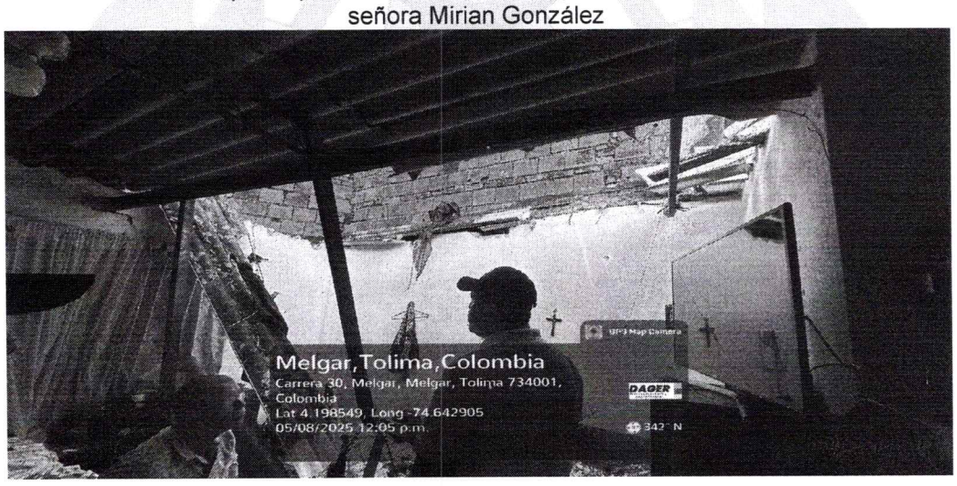
Mirador bajo, movimiento en masa



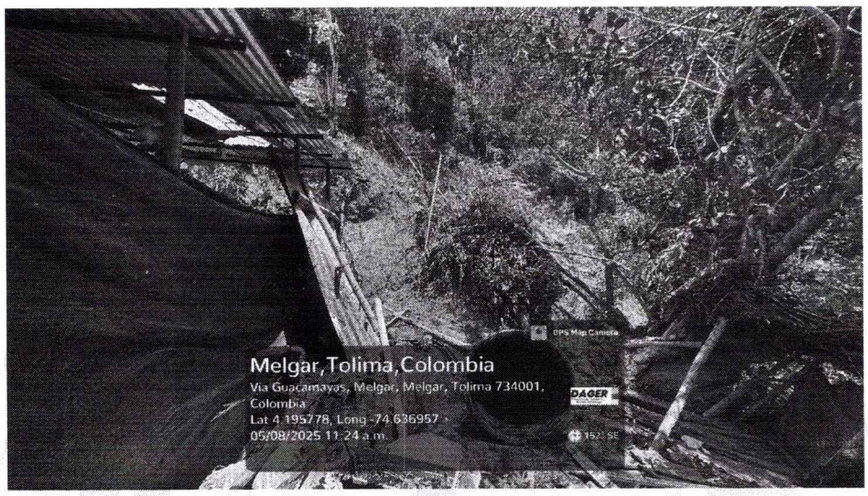
Laguna alta, remisión en masa



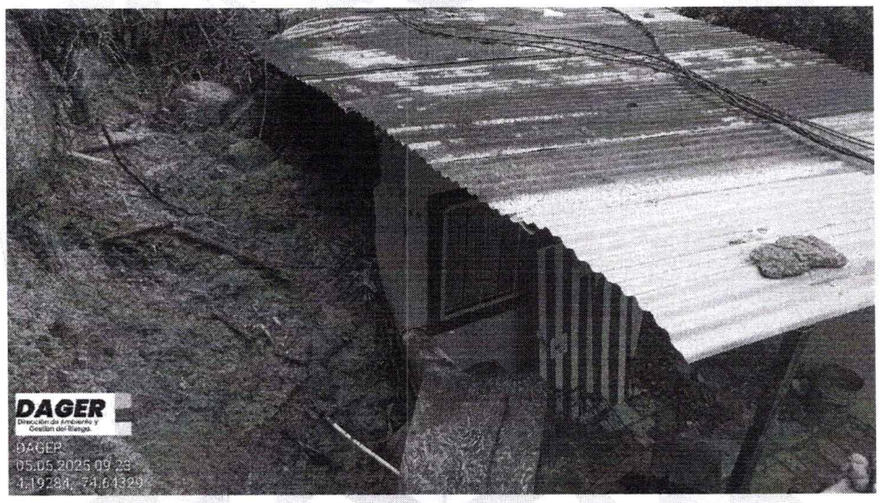
Sector Galán Cataratas por el peso de los árboles colapsa muro colindante a la vivienda de la señora Mirian González



Laguna alto de los amigos parte baja sector colector deslizamiento Marta Méndez



Daño en muro perimetral por deslizamiento de tierra, sector Rojas, el muro Señora DELFINA TAPIERO



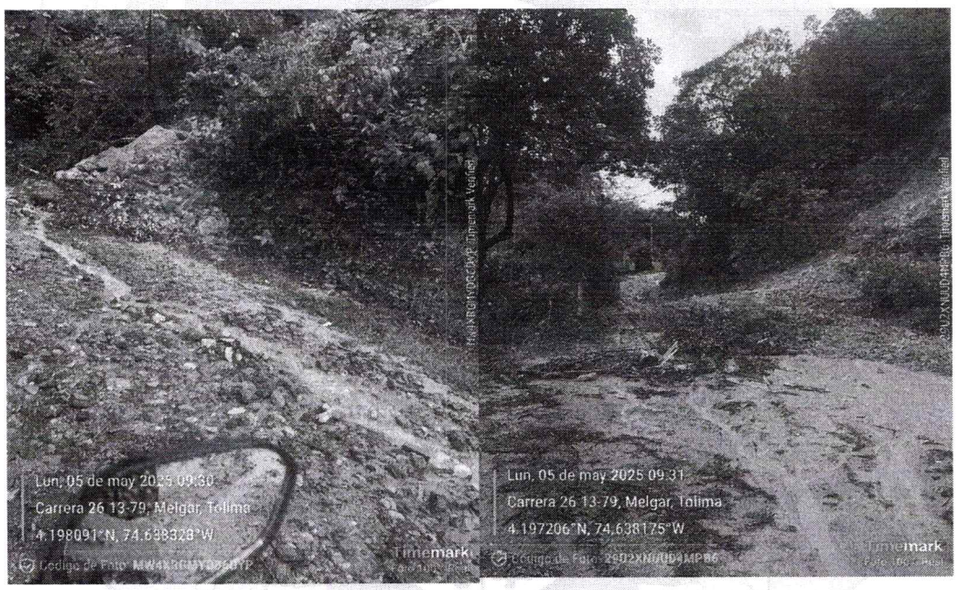
Barrio la Laguna, movimientos en masa afectando la movilidad



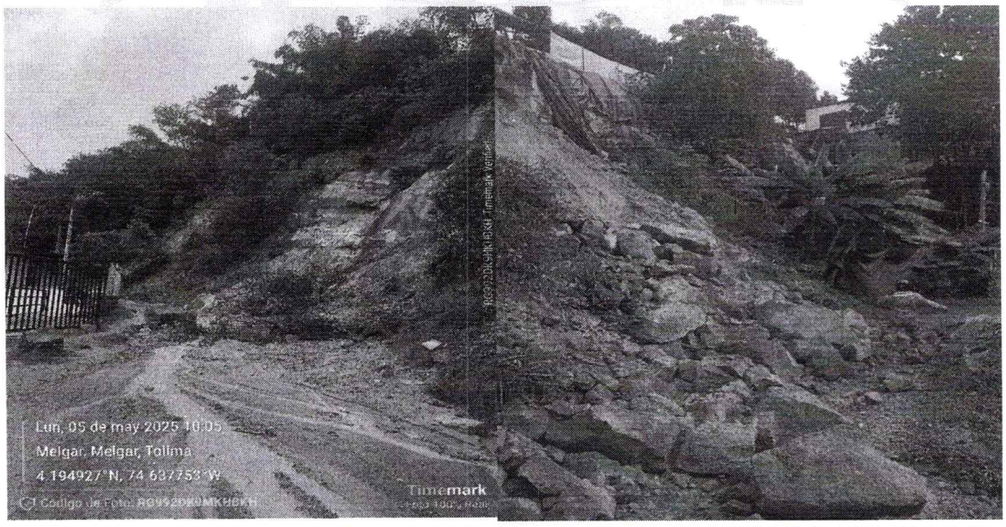
Barrio Galán, movimiento en masa, afectando la movilidad.



Barrio el Balso movimiento en masa afectando la movilidad de sus habitantes.



Barrio Rojas, movimiento en masa afectando la movilidad de sus habitantes.



A continuación, se relaciona de los incidentes que afectaron a 126 familias en diferentes sectores del municipio

SECTOR	FAMILIAS
EL BALSO	11
GALAN	9
GALAN BRISAS	8
GALAN MADROÑALA	7
ICACAL	3
LAGUNA	11
LAGUNA BAJA	6
LAGUNA PARTE ALTA	11
LAGUNA PUEBLITO VIEJO	4
LAGUNA SECTOR ESCALERAS	2
PROGRESO	2
ROJAS PINILLA	52
TOTAL	**126**

VIAS AFECTADAS POR DESLIZAMIENTOS		
COLINA	1	URBANA
LAGUNA	7	URBANA
GALAN BRISAS	3	URBANA
INALI	1	TERCIARIA
SAN CRISTOBAL	1	TERCIARIA
BALSO	5	URBANA
ROJAS	2	URBANA
VIA ICONONZO	3	SECUNDARIA
CHIMBI	1	TERCIARIA
TOTAL	**24**	

Por lo anterior, es del caso prever circunstancias que puedan afectar aún más a la comunidad Melgarense con base en las predicciones sobre precipitaciones en Colombia y, así:

Mayo

San Andrés y Providencia: Se prevén precipitaciones entre 10% y 40% por encima de los promedios históricos.
Región Caribe: Se esperan volúmenes de lluvias superiores al 20% en la mayor parte de la región: excepto en La Guajira, donde se estiman reducciones entre 20% y 40%.
Región Andina: Se predicen incrementos de las precipitaciones entre 10% y 30% en la mayor parte de la región.
Región Pacífica: Se estiman excesos de lluvias entre 10% y 30% a lo largo de la región.
Orinoquía: Para este mes, se prevé aumento de las precipitaciones entre 10% y 30% en la mayor parte de la región.
Amazonia: Se esperan lluvias entre 10% y 30% por encima de los promedios históricos en Guainía, oeste de Guaviare, centro de Putumayo y áreas de la Amazonia. Déficits entre 10% y 30% en áreas de Vaupés y oriente de Caquetá.

REGIÓN ANDINA	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
	20%	10%-40%	10%-30%	20%

Esto nos indica que para los meses de abril y mayo se presume serán los meses en donde mayor precipitación de lluvia se verán, de acuerdo a lo pronosticada por IDEAM, por tal razón es de vital importancia estar preparados.

Por otro lado, el Fondo Nacional de Calamidades creado por el Decreto 1547 de 1984 y modificado por el Decreto-ley 919 de 1989, se denominará en adelante Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y continuará funcionando como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística conforme a lo dispuesto por dicho Decreto. – ART 47 LEY 1523 DE 2012.

Los objetivos generales del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres son la negociación, obtención, recaudo, administración, inversión, gestión de instrumentos de protección financiera y distribución de los recursos financieros necesarios para la implementación y continuidad de la política de gestión del riesgo de desastres, que incluya los procesos de conocimiento y reducción del riesgo de desastres y de manejo de desastres. Estos objetivos se consideran de interés público.

De conformidad con la ley 1523 de 2012, La Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

La Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano y, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, (conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres). Mediante esta Ley se ordena a los entes territoriales la creación de los fondos de Gestión del Riesgo con el propósito de invertir, destinar y ejecutar sus recursos en la adopción de medidas de conocimiento y reducción del riesgo de desastre, preparación, respuesta, rehabilitación y reconstrucción, permitiendo establecer mecanismos de financiación dirigidos a las entidades involucradas en los procesos y a la población afectada por la ocurrencia de desastres o calamidad.

En cumplimiento de lo anterior, el día 23 de julio de 2012 se expidió el Decreto Municipal No. 0100 por medio del cual se crea el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo del Municipio de Melgar, dirigido por el Señor alcalde, a efectos de realizar las actividades de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, destinados a garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, de reducción del riesgo y de manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

Adicionalmente, el Acuerdo Municipal No. 018 de noviembre 21 de 2012, crea, conforma y organiza el Fondo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Melgar, con el fin de dar cumplimiento a las directrices señaladas en la Ley 1523 de 2012, modificado por el Acuerdo Municipal No. 009 de septiembre 05 de 2013, en el cual se tiene como representante y administrador de los bienes y derechos del mismo a la Secretaria General y Gobierno, Acuerdo 003 de marzo 7 de 2016, este último es derogado por el Acuerdo 009 de 2013, a través del cual la Secretaria de Turismo y Desarrollo Sostenible asumiría la Dirección Ambiental y de Gestión del Riesgo, y por ende a partir de una entrega oficial asumiría las funciones como representante y administrador de los bienes y derechos.

Que el artículo 61 de la Ley 1523 del 2012, contempla la necesidad de elaborar un Plan de Acción Especifico para la respuesta a las emergencias y el retorno a lo normalidad; que se han presentado desde el cinco (5) de mayo 2025 a fecha, más 78 afectaciones, entre las cuales se encuentra la caída de árboles, deslizamientos en masa, caída de bancadas afectando viviendas y vías, en sectores urbanos y rurales. Se requiere la atención a vías y apoyo a las familias damnificadas debido a las fuertes lluvias que se han venido presentando. El colapso de una vivienda en el barrio Icacal, la afectación por deslizamiento en masa del terreno donde se soporta el Centro de integración Ciudadana del Barrio El Balso, se ha identificado más de 50 viviendas de las mencionadas anteriormente con inundación y otras con material natural que conforma los taludes, ya saturados por la lluvia, de igual manera debemos prever las condiciones climáticas que según el instituto de Hidrología Meteorológica y Estudios Ambientales IDEAM, existe una posibilidad del inicio del fenómeno de la niña con una probabilidad del

69% con inicio para los mese siguiente a la fecha de esta acta del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastre.



Dentro de nuestro plan de desarrollo municipal "Melgar Tierra de Oportunidades 2024-2027", en la línea estratégica "PAZ Y GOBIERNO PARA TODOS", sector "Gobierno Territorial", y el indicador de Índice de Riesgos por Capacidades, el cual mide la mitigación de riesgo en el municipio de melgar, es importante, ya que el mantenimiento de las vías es esencial para el desarrollo de las veredas en nuestro municipio y es vital importancia para la administración municipal minimizar el riesgo en estas zonas, para que las personas de estos sectores puedan garantizar sus deberes y derechas como lo son el libre movilidad, garantizando sus actividades económicas, de salud y sociales.

En atención de la ola invernal que atraviesa nuestro municipio en la vigencia 2025, y haciendo uso de las herramientas administrativas otorgadas a través del Decreto N°066 del 05 de mayo de 2025, por medio del cual se prorroga el estado de calamidad pública declarada en el municipio de melgar – Tolima, por un periodo de 6 meses más dicha calamidad, y acorde con el acta 007 de reunión de fecha 05 de mayo, se considera la necesidad de ejecutar las acciones necesarias para mitigar la afectación en el Municipio donde se incluyeron los siguientes ítems:

1. Alquiler de maquinaria amarilla
2. Mano de obra no calificada
3. Subsidios de arrendamiento 15
4. Materiales de ferretería
5. Estudios de geotecnia, diseños y obras
6. Compra de kits alimentaros
7. Ayudas humanitarias
8. Alimentación para el personal
9. Gasolina

Posterior a lo anterior se conoció la circular 005 del 18 de marzo del 2025 en la cuela comunican a los alcaldes el inicio de la temporada de más lluvias y las sugerencias para la comunidad ante las alertas por deslizamientos.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECCRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÒN DEL RIESGO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

CIRCULAR No. 005

PARA: ALCALDES MUNICIPALES Y COORDINADORES MUNICIPALES DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

DE: SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO DEL TOLIMA

ASUNTO: PRIMERA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS DEL AÑO 2025.

FECHA: 18 de marzo de 2025.

Respetados Alcaldes Municipales en su condición de Presidentes del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo – CMGRD y Coordinadores Municipales de Gestión del Riesgo, reciban un cordial saludo desde el gobierno departamental; como miembros del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – SNGRD, me permito darles a conocer información ante esta primera temporada de más lluvias del año 2025.

Por información del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM desde mediados del mes de marzo hasta mediados del mes de junio se establece la primera temporada de más lluvias en el Departamento del Tolima. Este es un periodo que se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación. Lo que se espera según el modelo probabilístico que las precipitaciones estarán por encima de lo normal en gran parte del Departamento durante los meses de marzo, abril y mayo, situación que podría acentuar esta primera temporada de lluvias Esta proyección indica que, en los próximos tres meses, los niveles de humedad en los suelos de gran parte del Departamento podrían aumentar de manera progresiva, debido a la intensificación de las lluvias en varias regiones. El aumento sostenido en la humedad del suelo, sumado con la predicción de lluvias, podría detonar fenómenos asociados a condiciones meteorológicas extremas. Entre estos eventos se incluyen deslizamientos de tierra, inundaciones, crecientes súbitas, avenidas torrenciales, descargas eléctricas y vendavales, los cuales pueden generar impactos en la infraestructura, los ecosistemas y las comunidades.

SUGERENCIAS PARA LA COMUNIDAD ANTE LAS ALERTAS POR DESLIZAMIENTOS

• Importante estar atentos al estado de las vías, principalmente en áreas de los municipios con alerta roja, donde la amenaza es alta a causa de la orografía. Así mismo, se aconseja realizar recorridos preferiblemente en el día e identificar las áreas con amenazas por deslizamientos o derrumbes.

IDEAM

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales –Ideam, informa al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) y al Sistema Nacional Ambiental (SINA)
17/03/2025

COMUNICADO ESPECIAL No. 025
PRIMERA TEMPORADA DE MÁS LLUVIAS EN EL PAÍS

- *Transición hacia la primera temporada de más lluvias, que se establece en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe.*

El Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam) informa que, desde mediados de marzo hasta mediados de junio, se establece la primera temporada de más lluvias en la mayor parte de la región Andina y el oriente de la región Caribe. Este periodo se caracteriza por un incremento significativo en los acumulados mensuales de precipitación en comparación con los valores registrados a comienzos y mediados de año (Figura 1). Durante marzo inicia la transición gradual hacia un aumento estacional de las lluvias en varias zonas del territorio nacional.



IDEAM - Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales
Dirección: Calle 25 D No. 96 B - 70 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 3527160
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 110012
contactenos@ideam.gov.co

Página | 1

Por otra parte se socializo el comunicado especial N°025 del 17 de marzo del 2025 en el cual se dijo sobre la Transición hacia la primera temporada de más lluvias, que se establece en la mayor parte de la región Andina y en el oriente de la región Caribe, y se expresan algunas lineamientos en esta Temporada de más lluvias en el departamento del Tolima.

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

CIRCULAR No. 116

(14 MAR 2025)

PARA: Gobernadores, Alcaldes, Coordinadores Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, Directores de Corporaciones Autónomas Regionales, Entidades Operativas, Entidades Sectoriales, Entes de Control, Organizaciones de Cooperación Internacional en Colombia, Organizaciones de la Sociedad Civil, Comunidades y demás integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres de la Región Caribe Continental e Insular.

DE: **CARLOS ALBERTO CARRILLO ARENAS**
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres

ASUNTO: Lineamientos para la preparación y el alistamiento ante la primera temporada de lluvias 2025 en diversas zonas del país, con probables condiciones del Fenómeno de La Niña.

Respetados integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SNGRD, reciban un cordial saludo.

La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD), como entidad coordinadora del SNGRD comparte la presente circular, con el objetivo de informar sobre los principales aspectos relacionados con el inicio de la primera temporada de lluvias del año en gran parte del país. Así mismo, pone a disposición del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), los lineamientos generales relacionados con la preparación y el alistamiento, con el fin de que estos sean contextualizados y aplicados en los diferentes territorios, sectores y comunidades, permitiendo la adopción de acciones preventivas oportunas.

Durante las últimas semanas, de forma atípica, han prevalecido las condiciones lluviosas en el país, a pesar de tratarse de una época en la que normalmente se registran volúmenes mucho menores. Ahora bien, la climatología indica un incremento normal en las lluvias a partir de mediados de marzo en diversas zonas del territorio nacional, en tanto que, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales-IDEAM, así como la Administración Nacional del Océano y de la Atmósfera de los Estados Unidos (NOAA, por sus siglas en inglés) han indicado en boletines e informes recientes que las condiciones

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Dirección: Av. Calle 26 # 92 - 32, edificio Gold 4, piso 2 | Bogotá, Colombia
Conmutador: (+57) 601 552 9696
Línea gratuita nacional: (+57) 01 8000 113200

Página | 1

Igualmente, en el concejo municipal de gestión del riesgo se informó de la circular N°16 del 14 de marzo del 2025, en la cual nos presentan los lineamientos para la preparación y alistamiento ante la primera temporada de más lluvias con probables condiciones del fenómeno de la niña.

De acuerdo a lo planteado anteriormente, y considerando que la intervención en los sitios afectados constituye acciones de prevención y mitigación del Riesgo que deben ejecutarse en forma oportuna, la Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo del Municipio de Melgar, tiene la necesidad de Contratar el suministro de Alimentación , requerido para la ayuda a los integrantes de los organismos de socorro y damas instituciones que brinde apoyo en las actividades de mitigación de gestión del riesgo, en el marco de la situación de emergencia, calamidad pública, por afectaciones causadas en el inicio de la primera temporada de más lluvias en el municipio, requeridos dentro de las acciones del proyecto Desarrollo de estrategias para para gestión del riesgo de desastres y emergencias del municipio de melgar - Tolima; con el cual pretende brindar bienestar a los residentes Barrios y Veredas de nuestro Municipio, elevando el nivel de vida, mejorando la movilidad interna del sector y generando un impacto positivo en aspectos sociales económicos.

Se estima que la población directa beneficiada con la optimización de estos sectores es de alrededor de 1.500 familias.

En estas épocas de tanta variación en el clima, se dificulta el tránsito vehicular y peatonal, debido al tipo de suelos que conforman las vías de nuestro Municipio, la obstrucción y falta de obras adecuadas de drenaje de aguas superficiales; por estos motivos planteados los desplazamientos se aumentan, circunstancia que amerita soluciones para la brindar a la comunidad un mejor nivel de vida.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO: CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS INTEGRANTES DE LOS ORGANISMOS DE SOCORRO Y LAS DEMÁS INSTITUCIONES QUE BRINDEN APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE MITIGACION EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA POR LA OLA INVERNAL QUE AFECTA AL MUNICIPIO EN LA VIIGENCIA 2025.

2.2. ALCANCE:

Contratar el suministro de alimentación para organismos de socorro y todos aquellos que apoyen las actividades institucionales adelantadas por la alcaldía de Melgar, para el cumplimiento del el plan de acción para la mitigación y atención de la ola invernal que atraviesa el municipio en la presente vigencia 2025, en el marco dela declaratoria de **Calamidad Pública** según Decreto No.066 del 05 de mayo de 2025, y el decreto No.072 del 6 de mayo de 2025, en el que se declara la situación de Urgencia Manifiesta en el marco de la Calamidad Pública.

2.3 IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (Se deberá verificar en el SECOP http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
90000000	90100000	90101800	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90000000	90100000	90101500	90101501	Restaurantes

3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN

Las condiciones técnicas para la ejecución del contrato se mencionan a continuación:

NOMBRE DEL PRODUCTO	DESAYUNOS, ALMUERZOS Y COMIDAS
GENERALIDADES	ACORDE A LAS NORMAS HIGIÉNICO-SANITARIAS, CON LA INFORMACION Y COMPOSICIÓN NUTRICIONAL SEÑALADA.
EMPAQUE	AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE

a) La unidad de ración alimenticia ya sea desayuno, almuerzo o cena; deberá contar como mínimo con la siguiente composición:

DESAYUNO	
• Caldo	Proteína del Caldo 100 gramos a 300 Gramos
• Huevos	De 90 Gr a 200 Gr
• Chocolate, Café o Tinto	1 Vaso de 125 ml
• Pan (1 Tajada)	70 Gr
• Fruta	200 Gr
ALMUERZO	
• Sopa	300 Gr
• Arroz	100 Gr
• Principio	50 Gr
• Farináceos	50 Gr
• Proteína	150 Gr
• Jugo	125 Ml
• Postre	50 Gr
CENA	
• Sopa	300 Gr
• Arroz	100 Gr
• Principio	100 Gr
• Proteína	200 Gr
• Jugo	125 Ml
REFRIGERIOS	
Opción 1 Arepa de huevo 200 gramos, gaseosa 12 onzas.	
Opción 2 Sándwich jamón y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas.	
Opción 3 Pastel de hojaldre con pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas.	
Opción 4 Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas.	
Opción 5 Croissant de jamón y queso, jugo natural 12 onzas,	
Opción 6 Pincho de pollo, gaseosa 12 onzas	
HIDRATACION	
Pacas de agua en bolsa de 350 ml por 24 unidades a temperatura de 6°	

a) Cumplir con las Normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según Decreto 3075 de 1997.
b) Garantizar que las personas encargadas de la manipulación de los alimentos tengan actualizados los certificados de salud y de capacitación en Manipulación de Alimentos expedidos por los organismos de salud o la autoridad competente en el ámbito local.
c) Garantizar que los manipuladores de alimentos sean entrenados para comprender y manejar el control de los puntos críticos que están bajo su responsabilidad y la importancia de su vigilancia o monitoreo. Además, debe conocer los límites críticos y las acciones correctivas a tomar cuando existan desviaciones en dichos límites (Decreto 3075 de 97).
d) Prestar la atención las desde la 6:00 am hasta las 11:00 pm, los 7 días de la semana, de modo tal, que se garantice el suministro permanente de la alimentación. Por lo anterior, el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el normal suministro del servicio.
e) Contar con la Infraestructura física en la cual preste el servicio a la mesa con las condiciones antes descritas y con las medidas de bioseguridad pertinentes, ubicada dentro del perímetro urbano del municipio, o en su defecto contar con una alianza estratégica del lugar con las condiciones descritas.
f) Aportar carta de compromiso.
g) Las demás requeridas para la ejecución del contrato

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

El valor del contrato será la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000),** incluidos todos los costos directos e indirectos que genera la ejecución del contrato, impuestos municipales y departamentales y todos los que se generen de acuerdo con la ley.

El anterior valor se encuentra respaldado con el CDP No. 2025000528 de fecha 13/05/2025; de acuerdo con la siguiente distribución del gasto.

TIPO DE GASTO	
FUNCIONAMIENTO: ____	**INVERSION: __X__**
FUENTE DE FINANCIACION	**VALOR**
1. **Presupuesto General de la Nación – PGN**	
2. **Sistema General de Regalías – SGR**	
3. **Sistema General de Participaciones – SGP**	
3.1 Participación en Educación	
3.2 Participación en Salud	
3.3 Participación para propósito general	
3.3.1 Deporte y Recreación	
3.3.2 Cultura	
3.3.3 Propósito general Libre inversión	
3.3.4 Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	
3.4 Asignaciones Especiales	
3.4.1 Programa de Alimentación Escolar	
3.4.2 Resguardos Indígenas	
3.4.3 Otros	
4. **Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)**	
5. **Recursos de crédito**	
6. **Recursos propios Entidades Autónomas**	
7. **Recursos privados/cooperación**	
8. **Otros recursos (mencionar) (Fondo de Gestión de Riesgo)**	$ 30.000.000
TOTAL	$ 30.000.000

JUSTIFICACIÓN: El Presupuesto estimado para el presente es de acuerdo con la necesidad y la disponibilidad de recursos se estima **HASTA TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($ 30.000.000),** dentro del análisis del sector económico realizado y dada la situación de calamidad pública, se toma como referencia los procesos de Mínima cuantía MC 010 de 2025 Contrato Numero 451-2025 de suministro de alimentación para las comisarías de Familia, y el proceso MC 012-2025 Contrato No 469-2025 de suministro de alimentación para la policía nacional que apoya la seguridad del municipio, procesos adelantados en la secretaria de gobierno, con la información y documentación de dichos procesos se determinan los valores unitarios del suministro de alimentación procesos en los cuales se realizaron con 3 cotizaciones de proveedores del municipio, por lo que se suman y se dividen en la cantidad de cotizaciones para establecer el valor promedio de cada uno, como se evidencia.

ITEM	DETALLE	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	**DESCRIPCION**	1	$ 21.000	$ 21.000
	DESAYUNO			
	• Jugo de fruta natural (12 Onzas)			
	• Bebida con leche (chocolate o café)			
	• Energético (pan integral, o arepa, o galletas o pan normal)			
	• Proteico (carne en bistec, o asada o huevos al gusto o consomé)			
2	**ALMUERZO**	1	$ 21.000	$ 21.000
	• Jugo de fruta natural (12 Onzas)			
	• Sopa con verduras			
	• Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo)			
	• Energético (arroz y tajadas o arroz y papa)			
	• Verdura caliente o grano			
	• Postre o fruta			

3	**CENA** • Jugo de fruta natural (12 Onzas) • Sopa con verduras • Proteico (pescado o pollo, o carneo cerdo) • Energético (arroz y tajadas o arroz y papa) • Verdura caliente o grano	1	$ 21.000	$ 21.000
4	**Opción 1** Arepa de huevo 200 gramos, gaseosa 12 onzas. **Opción 2** Sándwich jamón y queso 200 gramos, milo frio 12 onzas. **Opción 3** Pastel de hojaldre con pollo o carne de 200 gramos, gaseosa 12 onzas. **Opción 4** Emparedado de pollo de 300 gramos, jugo natural 12 onzas. **Opción 5** Croissant de jamón y queso, jugo natural 12 onzas, **Opción 6** Pincho de pollo, gaseosa 12 onzas	1	$ 10.300	$ 10.300
5	**HIDRATACION:** Pacas de agua en bolsa de 350 ml por 24 unidades a temperatura de 6°	1	$ 7.266	$ 7.266
				$ 80.566

Nota: Se escoge la propuesta de que se estipula de acuerdo con las cotizaciones recolectadas para el proceso contractual, y a la de menor valor cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas, la cual debe de cumplir con los mismos requisitos de experiencia para el presente estudio.

3.2 OBLIGACIONES GENERALES.

1. El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido en el estatuto tributario del municipio:
 - ***ESTAMPILLA PRO-CULTURA:*** *será del 1% para los contratos y sus adiciones que se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea igual o inferior a 2502 UVT antes de IVA y, será del 2 % cuya cuantía exceda los 2502 UVT antes de IVA si no se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad numeral 2 del artículo 266 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
 - ***ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR,*** *será del 4% sobre una base gravable del 100% del valor del contrato y sus adicciones, sino se encuentran dentro de las exenciones señaladas en el artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De* ***conformidad*** *numeral 2 del artículo 272 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios prestación de servicios con personas naturales cuya cuantía no supere los 825 UVT.*
 - ***ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR****, será del 2 % para los contratos y sus adicciones, la base* ***gravable es el valor bruto del contrato, entendido como el valor a girar por cada orden de pago o anticipo sin incluir el impuesto al valor agregado IVA. Acuerdo Municipal 010 de 2023.***
 - ***CONTRIBUCIÓN ESPECIAL PARA EL DEPORTE: será del 2.5% para los contratos y sus adiciones que*** *no se encuentren dentro de las exenciones señaladas en el artículo 283 parágrafo 1º del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021. De conformidad parágrafo 1º del artículo 283 del Acuerdo Municipal Nº. 011 de 2021, se encuentran exentos los convenios y contratos de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, de prestación de servicios suscritos con personas naturales, educativos y los que tienen que ver con el refinanciamiento y el servicio de la deuda pública.*
2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio.
3. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
4. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
5. Constituir los amparos y demás garantías requeridas para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento.

6. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
7. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
8. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
9. Presentar los recibos de pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y parafiscales (Caja de Compensación, SENA, ICBF), cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos.
10. Presentar al supervisor del contrato mensualmente fotocopia del pago de los aportes parafiscales del mes anterior, discriminando el pago del servicio correspondiente al contrato y copia de los recibos de los pagos del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social integral respecto de sus trabajadores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789/2002
11. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
12. Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
13. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
14. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

3.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

El contratista se obliga para con el Municipio a:

Para el cumplimiento y para suplir las necesidades anteriormente descritas se requiere:

1) Prestar la atención las desde la 7:00 am hasta las 10:00 pm, los 7 días de la semana, de modo tal que se garantice el suministro permanente de alimentación. Por lo anterior el contratista debe tener en cuenta que no podrá interrumpir el suministro del servicio.
2) Garantizar que los alimentos y bebidas cumplan con la legislación vigente contempla para comidas preparadas
3) Garantizar las condiciones técnicas de almacenamiento y buenas prácticas de higiene, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
4) El costo de los víveres, la preparación y cocción de los alimentos serán asumidos por el Contratista.
5) Suministrar los alimentos requeridos y autorizados por el Supervisor del Contrato, de acuerdo con los aspectos técnicos.
6) Llevar el control de los alimentos suministrados; mediante una planilla con registro de firmas tanto de quienes reciben el servicio y del supervisor del contrato.
7) Garantizar el aseo de las instalaciones e instrumentos de trabajo, procesamiento y distribución de los servicios.
8) Mantener el valor de los precios manifestados en su propuesta económica durante todo el plazo de ejecución del contrato.
9) El contratista garantizara sin costo adicional el suministro de alimentos dentro del perímetro urbano del Municipio de Melgar.
10) Entregar factura electrónica o cuenta de cobro como soporte de pago, con el número de raciones alimentarias entregados.
11) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato

3.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
2. Suministrar la información requerida para el desarrollo del contrato.
3. Pagar la consultoría de acuerdo con el valor aprobado en la propuesta

4. Realizar los requerimientos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
5. Ejercer el control y vigilancia en la ejecución del contrato.
6. Designar un supervisor para el desarrollo del contrato.
7. Las demás que se encuentren relacionadas con el objeto contractual

3.5 FORMA DE PAGO.

El Municipio realizará el pago del contrato mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo con el suministro o servicio prestado, previa expedición de constancia del supervisor, presentación de la cuenta de cobro y/o factura y la acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y

Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena). y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

El pago se realizará dentro 30 días siguientes a la correcta presentación de los documentos requeridos para cada pago, sujeto a que se cuente con el respectivo PAC, previo cumplimiento de los procedimientos legales, la presentación de las facturas correspondientes, el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato y copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social) y/o en especial los señalados en la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos pagos.

Lo anterior previa verificación de la prestación del servicio, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

El pago final queda sujeto además de los anteriores requisitos, al recibo a satisfacción de los productos cumpliendo con los requisitos planteados y la presentación de todos los certificados de ley. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

3.6 **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

La duración del presente Contrato será**HASTA AGOTAR EL MONTO**, de acuerdo con el Decreto N°066 del 05 de mayo de 2025 que prorroga la calamidad pública decretada el 05 de mayo del 2025 por el decreto 066 de la misma fecha, es de decir que la fecha de terminación de la calamidad es, contada a partir del cumplimiento de requisitos de legalización y ejecución, previo perfeccionamiento. El requisito de legalización corresponde al registro presupuestal, ejecución, aprobación de la garantía única y disponibilidades presupuestales. No obstante, podrá prorrogarse por escrito y de mutuo acuerdo entre las partes.

3.7 **LUGAR DE EJECUCIÓN.** Jurisdicción del Municipio de Melgar

3.8 GARANTÍAS

Si bien es cierto el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, dispone que es libertad de la Entidad Estatal exigir o no garantías en el proceso de selección y en la adquisición en Grandes Superficies, se considera procedente exigir las siguientes:

El contratista se compromete para con el Municipio a Constituir una garantía única de cumplimiento, dentro de los cinco (5) siguiente a la comunicación y la aceptación así:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MELGAR identificado con NIT 890.701.933-4.

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th colspan="3">CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Amparos, vigencia y valores asegurados
(adicionar las que Ud. considere que aplican)</td><td>AMPARO</td><td>VIGENCIA</td><td>VALOR ASEGURADO</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento General del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td><td>Termino de duración del contrato y cuatro 4 meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.421.</td></tr>
</table>

El Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

3.9 **LIQUIDACIÓN.**

El contrato se liquidará en los eventos consagrados en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la culminación del plazo de ejecución.

3.10 SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DEL CONTRATO

La supervisión del presente contrato será ejercida otra vez de la **SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMICO SOSTENIBLE,** y/o la persona que designe el ordenador del gasto que en este caso será la **DIRECTORA DE AMBIENTE Y GESTION DE RIESGO, SOLANLLY LOZANO MORENO** , quien verificara todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el manual de contracción del municipio de melgar, actualizado y adoptado mediante decreto 0185 del 26 de agosto del 2019, así como las definidas en la ley 1474 de 2011 y demás decretos reglamentarios. El Ordenador del Gasto, Podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. Sin Embargo, a prevención se contemplan las siguientes obligaciones.

El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor son las definidas en la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Melgar, actualizado y adoptado mediante Decreto 0185 del 26 de agosto de 2019 y demás decretos reglamentarios, en virtud de lo anterior, se contemplan las siguientes obligaciones:

a) Los supervisores e interventores tienen la obligación legal de recibir bienes y servicios dentro de la vigencia fiscal en que fue celebrado el contrato; salvo que se cuente con vigencias futuras. Lo anterior, atendiendo los principios de planeación y anualidad del sistema presupuestal colombiano.
b) Concertar con el contratista plan de trabajo, metas y el cronograma con el fin de garantizar el cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales, dentro del plazo de ejecución. Teniendo en cuenta que dichas obligaciones se ejecutaran con plena autonomía y recursos del contratista.
c) Consultar continuamente las guías y manuales establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la Contratación Pública en Colombia.
d) Efectuar los requerimientos escritos que sean necesarios al contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato y en las leyes y normas que le sean aplicables.
e) Dejar constancia escrita de las actuaciones ejecutadas en el cumplimiento de la función de vigilancia y custodiar adecuadamente el archivo documental que de ellas se genere, realizando las publicaciones pertinentes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "Secop" II.
f) Informar y sustentar oportunamente a través de una solicitud formal, las situaciones o hechos que ameritan iniciar la actuación administrativa para la imposición de sanciones y en general el ejercicio de prerrogativas o facultades excepcionales.
g) Informar de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato principal.
h) Verificar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II", teniendo presente que la cuantía corresponda con el avance en la ejecución;
i) verificar el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente cumplido por el recibo a satisfacción de los bienes y servicios con alcance administrativo, contable, financiero, técnico y jurídico.
j) Publicar oportunamente documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".
k) Remitir a la Dirección de Contratación, la información que se produzca con ocasión de la ejecución una vez sea haya culminado el proceso de pago, para los demás documentos una vez se produzcan teniendo en cuenta que el SECOPII es una plataforma transaccional, es decir, en tiempo real, lo anterior, con el fin de ser incorporada al expediente contractual.
l) Solicitar oportunamente la adición, prórroga, modificación o cesión, si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que afecten alguno o algunos de los aspectos inicialmente pactados en el mismo, con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en que se pretende que se realice la modificación del contrato, según sea el caso.

NOTA 1: Antes de hacer la solicitud, el supervisor debe tener en cuenta que la adición o modificación no puede cambiar el objeto del contrato de forma tal que se termine convirtiendo en un nuevo contrato.
NOTA 2: Para efectos de solicitar una cesión de contrato, el supervisor deberá enviar junto con el memorando de solicitud de cesión, la carta presentada por el contratista, en la cual manifiesta su imposibilidad de seguir ejecutando el contrato, toda la documentación del cesionario, y deberá evidenciar que el mismo cumple con igual o superior perfil al solicitado en los estudios previos y demás documentos precontractuales.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 - "Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones", se someten al régimen de derecho privado los contratos relacionados a continuación, siempre y cuando estén directamente relacionados con actividades de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública:

1. Contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los recursos del fondo Nacional de Gestión del Riesgo.
2. Los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes del fondo en mención.
3. Aquellos contratos celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo.

Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, que establece la subordinación de estos contratos a los principios de la función administrativa, a los principios de la gestión fiscal y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades.

Por otra parte, la norma establece la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales en estos contratos. Las cuales están reguladas en la Ley 80 de 1993 en los artículos 14 a 18. Así, establece que los contratos celebrados por

las entidades territoriales se someten al control fiscal dispuesto para aquellos contratos estatales celebrados en el marco de la urgencia manifiesta, en concordancia con los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2012 determina los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL PARA ENTIDADES NO SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal .

El artículo 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señalan:

ARTÍCULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTÍCULO 267. La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley (...)

El ordenador del gasto, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 1523 de 2012 para celebrar contratos, tienen en cuenta las siguientes situaciones en virtud de los diferentes.

a) **Ámbito de aplicación**. Los contratos que se celebran bajo régimen de derecho privado que mediante el presente instructivo se define, serán los que se requieran para la adquisición de bienes y servicios como estrategia de respuesta, rehabilitación y reconstrucción de las zonas dentro del marco de las declaratorias de situación de desastre o calamidad pública.
b) Para la aplicación de esta modalidad de contratación deberá mediar acto administrativo sustentado en las razones de mérito o conveniencia que motivaron la declaratoria de Calamidad Pública o Situación de Similar Naturaleza, de acuerdo con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, o que la adicionen, modifiquen o complementen.
c) Definición de la necesidad. El ordenador del gasto definirá la necesidad en el estudio previo, conforme a lo aprobado por el COMITÉ DE GESTION DEL RIESGO.
d) Análisis del mercado. El ordenador del gasto elaborará un análisis del mercado, y para tal fin deberá apoyarse según su criterio en algunos de los siguientes elementos:

- Revisión de valores de contratos recientes de la entidad.
- Revisión de tienda virtual
- Acuerdo marco de precios vigente
- Instrumento de agregación de demanda
- Comparación de precios en grandes superficies
- Estudio simplificado del sector (contratos similares suscritos por la entidad u otras)
- Mínimo Dos (2) Cotizaciones.

El procedimiento contractual, deberá dar aplicación al Código Civil y Código de Comercio, como normas de derecho privado, en los siguientes artículos:

Artículo 845 del Código de Comercio: "La oferta o propuesta, esto es, el proyecto de negocio jurídico que una persona formule a otra deberá contener los elementos esenciales del negocio y ser comunicada al destinatario. Se entenderá que la propuesta ha sido comunicada cuando se utilice cualquier medio adecuado para hacerla conocer del destinatario."

Artículo 850 del Código de Comercio, que define: "La propuesta verbal de un negocio entre presentes deberá ser aceptada o rechazada en el acto de oírse. La propuesta hecha por teléfono se asimilará, para los efectos de su aceptación o rechazo, a la propuesta verbal entre presentes."

Artículo 861. Promesa de celebrar contrato: "La promesa de celebrar un negocio producirá obligación de hacer. La celebración del contrato prometido se someterá a las reglas y formalidades del caso".

Artículo 864. Definición de contrato. "El contrato es un acuerdo de dos o más partes para constituir, regular o extinguir entre ellas una relación jurídica patrimonial, y salvo estipulación en contrario, se entenderá celebrado en el lugar de residencia del proponente y en el momento en que éste reciba la aceptación de la propuesta.

Se presumirá que el oferente ha recibido la aceptación cuando el destinatario pruebe la remisión de ella dentro de los términos fijados por los artículos 850 y 851."

Artículo 1500 del Código Civil. El contrato es consensual cuando se perfecciona por el solo consentimiento.

Sin embargo, atendida la situación o durante la atención, se deberá constituir la prueba documental del evento que condujo a la escogencia de esta opción, la legalización del contrato escrito y demás construcción o reconstrucción documental de las etapas precontractual, contractual y pos contractual, en concordancia con lo establecido en el Código de Comercio - artículo 824. Formalidades para obligarse. "Los comerciantes podrán expresar su voluntad de contratar u obligarse verbalmente, por escrito o por cualquier modo inequívoco. Cuando una norma legal exija determinada solemnidad como requisito esencial del negocio jurídico, este no se formará mientras no se llene tal solemnidad".

Lo anterior con la finalidad de evitar el desbordamiento de las facultades legales y dar cumplimiento a los principios generales de la contratación estatal.

5. REQUISITOS HABILITANTES.

5.1 REQUISITOS JURIDICOS DEL CONTRATISTA.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad. Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DOCUMENTO EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o documento equivalente, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual conste que ha sido constituido por lo menos dos (02) años antes a la fecha de cierre del presente proceso.

En todo caso, los documentos aportados deberán acreditar la siguiente información:

1. Que el objeto social principal o conexo del Proponente incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección y en el contrato que de él se derive.
2. Capacidad para participar en el proceso, así como para celebrar y ejecutar el contrato.
3. Que la vigencia de la sociedad no será inferior a la duración estimada del contrato, su vigencia y un año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

4. Que el representante legal de la sociedad tiene la suficiente capacidad legal para comprometer a la sociedad sin limitaciones de ninguna naturaleza o cuantía, en todos los aspectos requeridos para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y en general, para actuar frente a cualquier obligación que se derive de la celebración, legalización, ejecución, terminación y liquidación del mismo.
5. Si el representante legal tuviere algún tipo de limitación estatutaria para presentar propuesta, suscribir el contrato y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio y del contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad para participar en el proceso de selección, y efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio. Así mismo, si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social deberá incluir la facultad para nombrar apoderado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del Proponente o que con esa calidad confiere el poder respectivo. Cuando la carta de presentación la suscriba un apoderado, se deberá presentar el poder respectivo conforme las reglas procedimentales vigentes en Colombia.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.

Cuando el proponente sea una **persona jurídica**, deberá presentar una **certificación**, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCIÓN (Anexos a este documento), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES.

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural y jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales).

Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante., persona natural y jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios).
Igualmente, debe anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional. RNMC – POLICIA NACIONAL (REGISTRO COMO INFRACTOR LEY 1801 DE 2016)

Se consultará que la proponente persona natural o la persona natural integrante de estructura plural, no tenga multa vigente en los términos del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

LIBRETA MILITAR EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL SEA HOMBRE MENOR DE 50 AÑOS, Y/O LA VERIFICACION DEL REQUISITO DE LA DEFINICION DE STUACION MILITAR A TRAVES DE LA PAGINA HABILITADA PARA EL EFECTO.

El Municipio verificará cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente. Sin embargo, el proponente a efectos de facilitar esta verificación podrá anexar fotocopia de la libreta militar y/o verificar la situación militar a través de la página web habilitada "https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation".

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Los oferentes no deberán estar incursos en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Cualquier contravención a lo expresado, faculta al Municipio a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad los establecidos por el área jurídica en el pliego de condiciones del respectivo proceso.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario –
RUT expedido por la DIAN.

DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINAROS Y TARJETA PROFESIONAL.

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales acompañaran copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes del Revisor Fiscal que expide las certificaciones financieras de nivel de endeudamiento y exceso o defecto de patrimonio.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

CERTIFICACION DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

El proponente deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021

Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman. El proponente deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

Para los proponentes plurales cada uno deberá anexar certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, REDAM, fotocopias de cedula de ciudadanía, declaración de inhabilidades e incompatibilidades, certificado de antecedentes disciplinarios.

5.2 REQUISITOS TECNICOS DEL CONTRATISTA.

5.2.1 EXPERIENCIA.

El proponente deberá demostrar mediante una (1) certificación y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones:

A. Que el valor de una (1) o más contratos aportado o certificación, presenta una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 21.07 SMMLV.
B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar al SUMINISTRO DE ALIMENTACION.
C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.

- En caso de presentarse adiciones a los contratos principales, éstas deberán ser adjuntadas para su verificación en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.

- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, los contratos requeridos, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el Grado de participación.

Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, el municipio de melgar procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha determinación del respectivo contrato.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- El objeto.
- El valor.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participo en la ejecución del contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, esta deberá contener la información requerida que permita verificar su objeto, plazo y valor.

CONDICIONES TECNICAS:

ITEM	DESCRIPCION
1	**EQUIPO MÍNIMO.** **CURSO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS** Del personal que realizará el manejo y entrega de los alimentos, de la entidad autorizada para dichos efectos, mínimo Tres (03) personas.
2	**CARTA DE COMPROMISO.** El proponente deberá certificar a través de carta de compromiso de disposición de atender la demanda de la entidad estatal en un plazo no mayor a 24 horas.
3	**INFRAESTRUCTURA**. El proveedor debe contar con un Establecimiento de Comercio ubicado en el casco urbano del Municipio de Melgar, con una distancia no mayor a 2 km tomando como punto de referencia el edificio del palacio municipal, con un espacio idóneo para la manipulación de los alimentos, para lo cual presentará copia de la última visita sanitaria con concepto favorable realizada al establecimiento de preparación de los alimentos. Ello teniendo en cuenta la disponibilidad del servicio desde la 7:00 A.M. hasta las 10:00 P.M., los 7 días de la semana, de modo tal, que se garantice el suministro permanente de la alimentación.
4	El proponente persona natural o jurídica deberá acreditar MEDIANTE la cámara de comercio y/o registro mercantil y el RUT que los códigos CIIU están relacionados con el objeto a contratar, tener registrado el código CIIU 5611 y/o 5619
5	El proponente debe adjuntar documento de compromiso de cumplimiento de los criterios socio-ambientales.

De acuerdo con la necesidad requerida por la administración se hace necesario contar con los equipos mínimos y recursos para la ejecución del contrato

ANALISIS DEL SECTOR

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

MODELO DE ABASTECIEMIENTO ESTRATEGICO MAE (Colombia Compra)

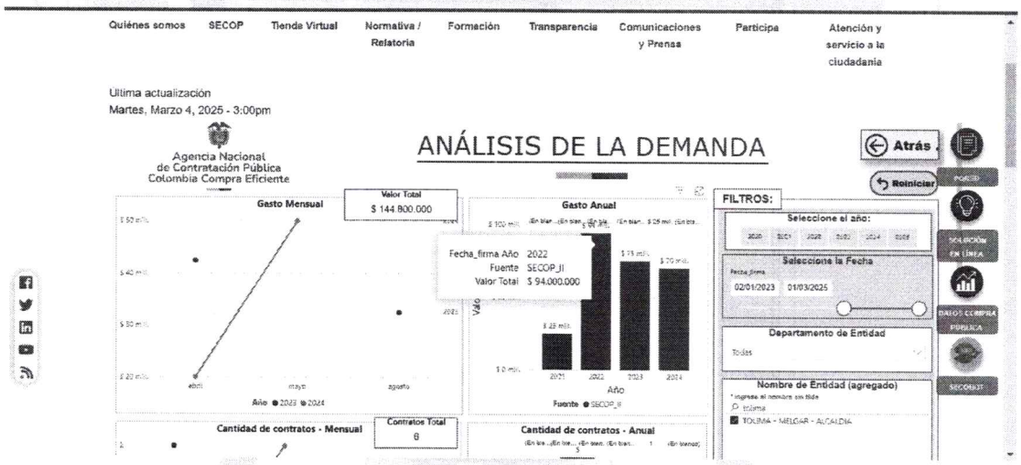
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, se desarrollaron dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Demanda y el Análisis de la Oferta. Estas herramientas pretenden ser una ayuda para las entidades del Estado y los gestores de la compra pública.

ANALISIS DE LA DEMANDA

Análisis de Demanda es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender la necesidad y análisis de gasto de la entidad. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de demanda es que la entidad pueda ver: *cuál ha sido su gasto* a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), en qué categorías ha gastado, a qué oferentes le ha comprado y de dónde son y bajo qué modalidades de selección ha contratado. Así, la entidad tendrá un panorama amplio y completo de su gasto.

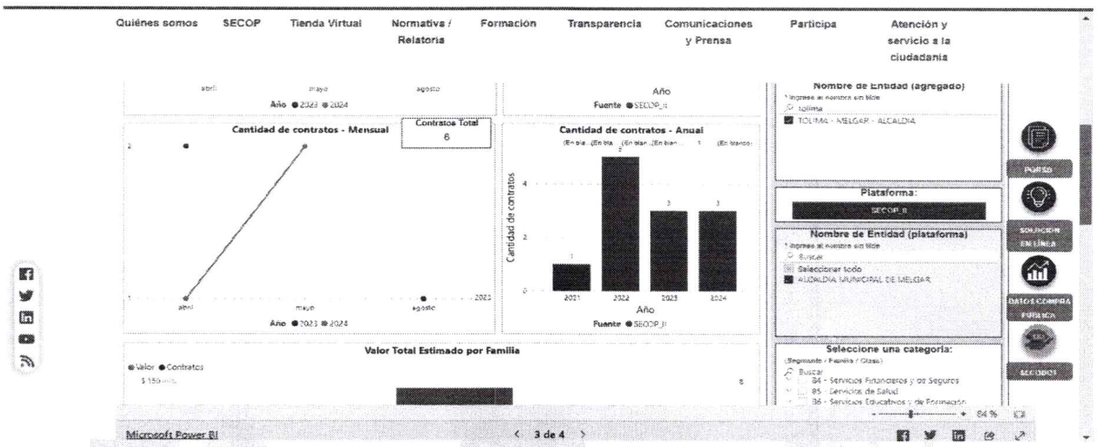
Consultado en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Adquisiciones previas de la Entidad Estatal Municipio de Melgar



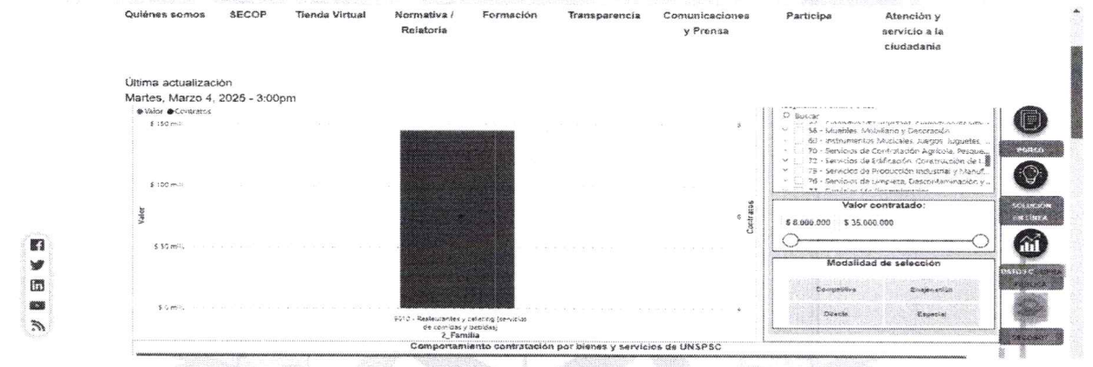
En las anteriores graficas se evidencia que se tomó como referencia para las estadísticas los siguientes parámetros:

- Vigencia: 01/01/2023 al 01/03/2025
- Entidad: Tolima – Melgar – Alcaldía
- Categoría: 90: Servicios de Viaje alimentación y Alimentación
 - 9010: Restaurantes, Catering (servicios de Comidas y Bebidas)
 - 901018: Servicios de Comidas Para Llevar a Domicilio

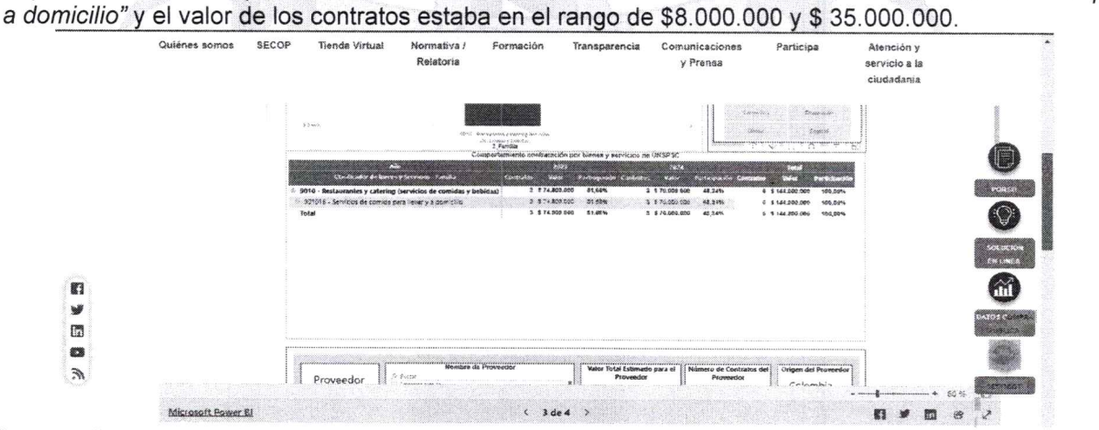


Según la gráfica anterior se puede determinar los procesos contractuales desde 01/01/2023 hasta el 01/03/2025, donde teniendo en cuenta el clasificador de bienes y servicios 901018 *"Servicios de Comida para llevar y a domicilio"* así como el filtro a nivel local, se puede evidenciar que la demanda fue por apoyo para la Policía y para apoyo a la Comisaria de Familia de igual manera se refleja que se suscribieron 06 contratos, y el total de la demanda fue por valor de $ 144.800.000

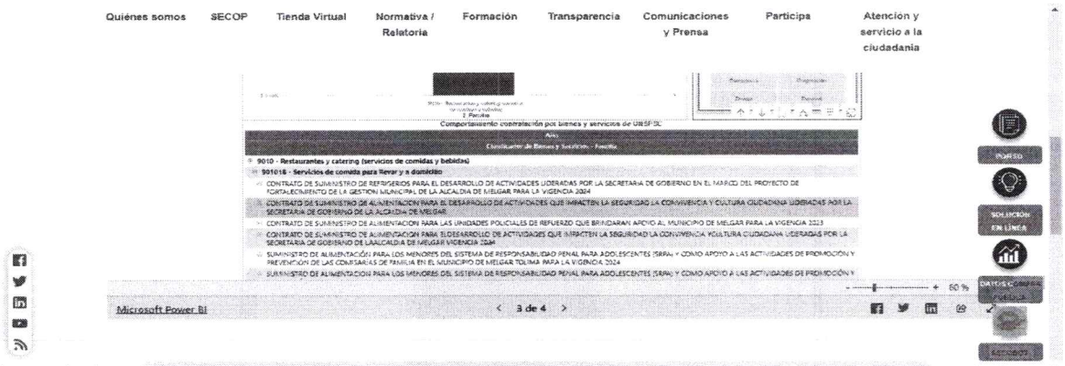
Año	**Numero Contratos**
2023	3
2024	3



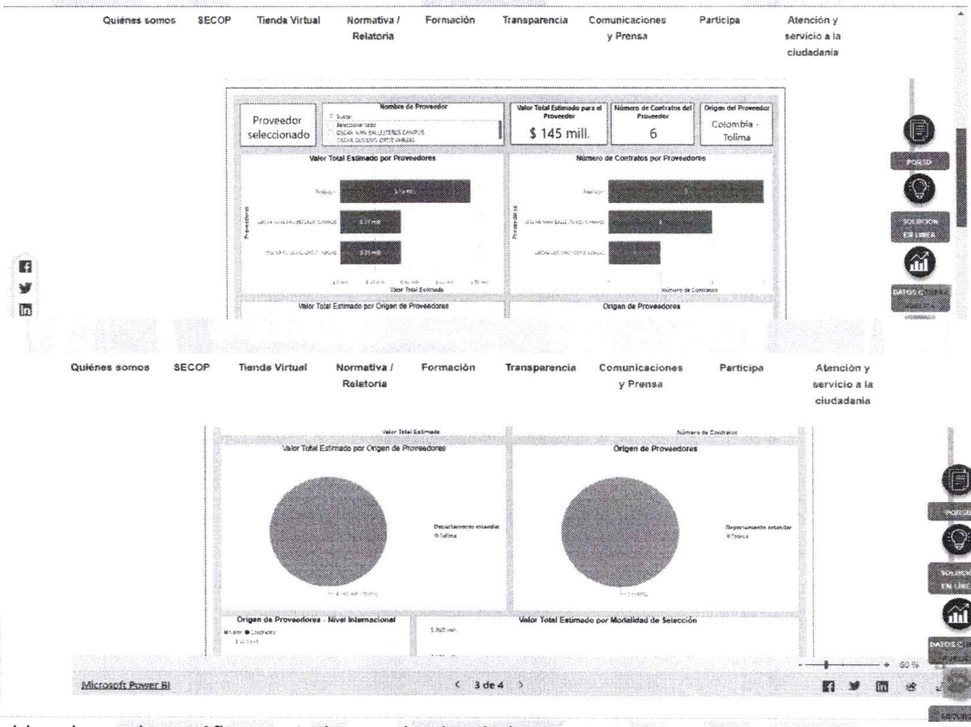
La grafica permite evidenciar que la contratación realizada se hizo a través del 901018 *"Servicios de Comida para llevar y a domicilio"* y el valor de los contratos estaba en el rango de $8.000.000 y $ 35.000.000.



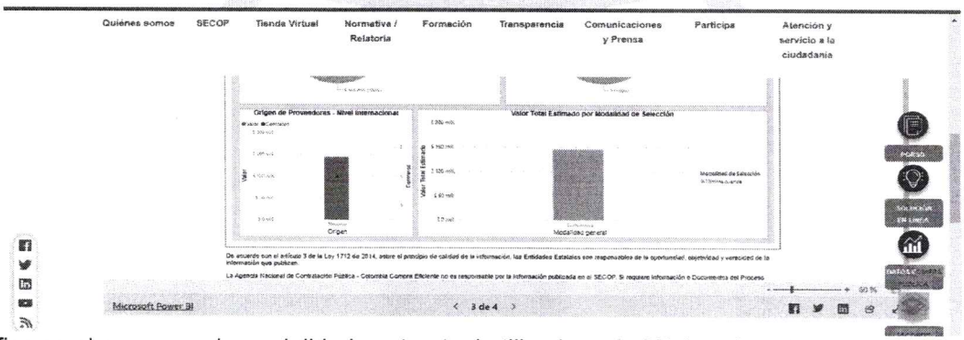
La Gráfica anterior muestra el valor, la cantidad de contratos y el % de participación por cada vigencia de los contratos suscritos a través del código 901018.



La Gráfica anterior muestra los nombres de los proveedores que suscribieron los contratos durante las vigencias analizadas, adicional muestra que el origen de los proveedores que pertenecen al municipio del Tolima al 100%.



Se puede evidenciar en las gráficas anteriores, el valor de los contratos suscritos por cada proveedor, la cantidad de contratos y el origen de los mismos.



En esta grafica se observa que la modalidad contractual utilizada es la Mínima Cuantía.

https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

(Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal, Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio)

Tabla No.1 Adquisiciones previas de la Entidad Estatal.

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD	PLAZO	OFERENTES	MULTAS O SANCIONES
2020	298	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE APOYAN AL MUNICIPIO CON OCASIÓN DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA Y CALAMIDAD PUBLICA POR EL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.	45.000.000	DIRECTA	8 MESES O HASTA AGOTAR MONTO	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2020	694	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES PERTENECIENTES A LOS ORGANOISMOS DE SEGURIDAD	39.992.272	SELECCIÓN ABREVIADA	3 MESES O HASTA AGOTAR MONTO	COMPANY SERVICE FOOD SAS	NINGUNA
2021	471	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS	13.000.000	MINIMA		ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2021	490	SUMINISTRO DEA LIMENTOS ACTIVIDADES DESARROLLO SOCIAL	25.400.000	MINIMA	31/12/2021	MACS COMERCIALIZADORA S.A.S.	NINGUNA
2021	415	SUMINISTRO DE ALIMENTACION COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS POR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO A TRAVES DE LA COMISARIA DE FAMILIA Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.	50.600.00	SELECCIÓN ABREVIADA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2021	COMPANY SERVICE FOOD SAS	NINGUNA
2021	882	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR.	25.400.00	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2021	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2022	444	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR.	28.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2022	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2022	864	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR	20.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2022	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA

		PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA 2022					
2022	954	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL POLICIAL QUE LLEGUE A APOYAR LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD EN LA TEMPORADA DE FIN DE AÑO EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA	14.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 31/12/2022	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2023	498	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2023	32.400.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2023	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2023	503	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023	10.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2023	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2023	967	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE MELGAR	32.400.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2023	ANA JAZMIN DUARTE GALLO	NINGUNA
2024	399	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES QUE IMPACTEN LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE MELGAR VIGENCIA 2024.	20.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2024	BIG ELEPHANT PRODUCCIONES	NINGUNA
2024	465	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA	15.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2024	BIG ELEPHANT PRODUCCIONES	NINGUNA

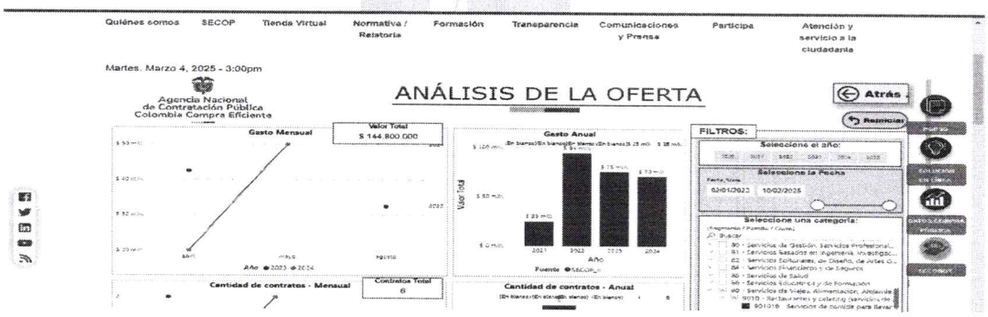
		EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2024.					
2024	455	CONTRATO DE SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES LIDERADAS POR LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2024	35.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2024	OSCAR OLIVERIO ORTIZ	NINGUNA
2025	MC 010	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LOS MENORES DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES (SRPA) Y COMO APOYO A LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS COMISARIAS DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2025.	$ 15.000.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2025	INVERSIONES ACADIO SAS	EN EJECUCION
2025	MC 012	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA LAS UNIDADES POLICIALES DE REFUERZO QUE BRINDARAN APOYO AL MUNICIPIO DE MELGAR PARA LA VIGENCIA 2025.	$ 39.800.000	MINIMA CUANTIA	HASTA AGOTAR MONTO o el 30/12/2025	INVERSIONES ACADIO SAS	EN EJECUCION

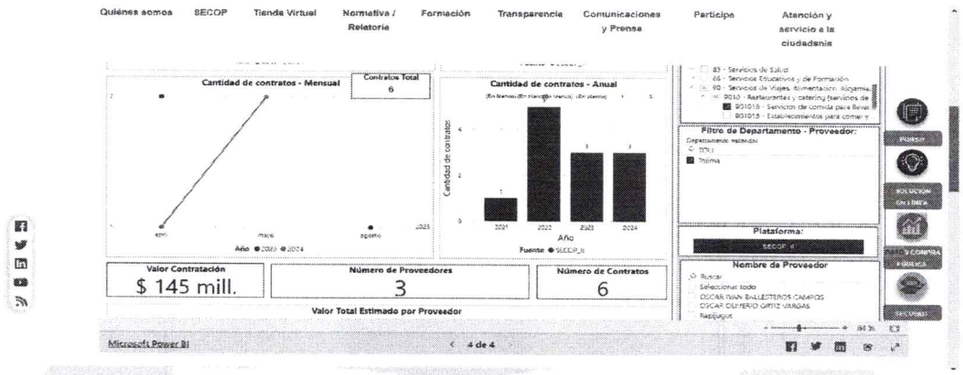
ANALISIS DE LA OFERTA

Es el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

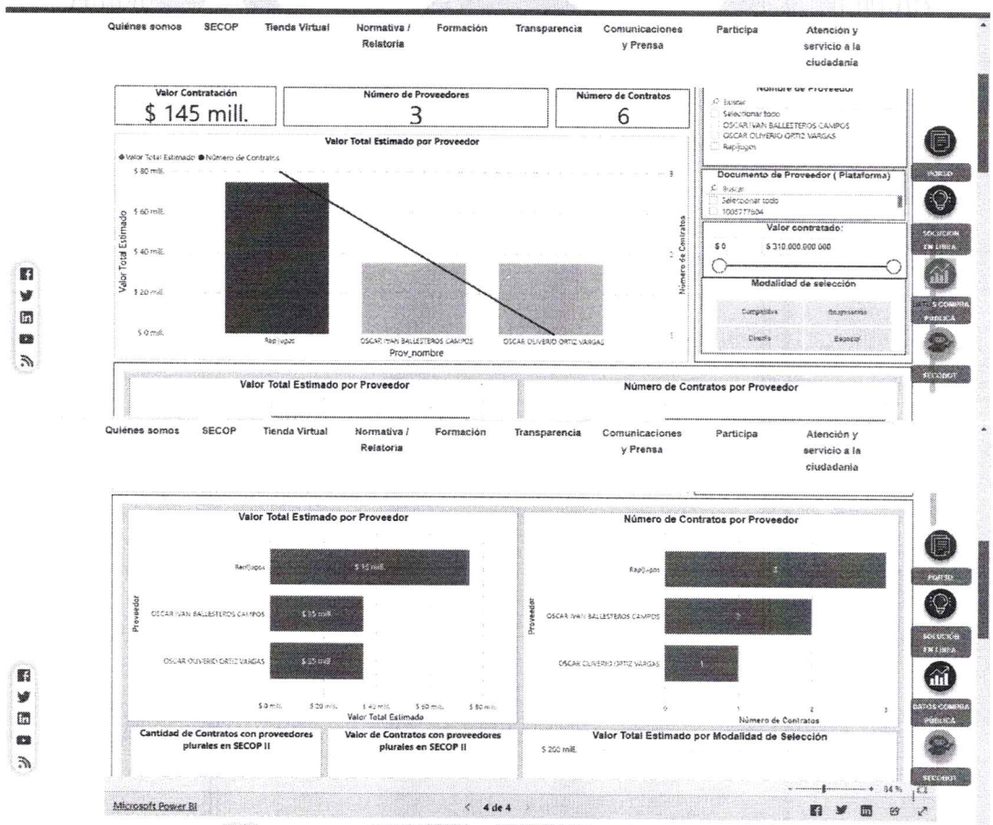
En cuanto al análisis de la oferta la compra en esta categoría encontramos un reporte en el Tolima de 2 proveedores, con un numero de 13 contratos cuyo valor total contratado es de $271.400.001. Mil millones durante el año 2021 y lo que va del 2024, los oferentes han sido contratados por la modalidad de Mínima Cuantía y Régimen Especial según la plataforma SECOP II en la Alcaldía de Melgar Tolima.

Se usaron los siguientes filtros para el proceso de contratación:





En las Gráficas se puede observar el valor total de los contratos suscritos en la vigencia 2023 y 2024, por un valor de $ 144.800.000 y a través del SECOP II, con 3 proveedores y 6 contratos, con el código 901018.



En las graficas se observa los valores de los contratos por los tres proveedores, la cantidad de contratos de la siguiente manera:

	Proveedor	N° Contratos	Valor
➢	Oscar Oliverio Ortiz Vargas	1	$ 35.000.000
➢	Oscar Ivan Ballesteros Castro	2	$ 35.000.000
➢	Rapijugos	3	$ 70.000.000

ANALISIS DEL RIESGO.

Se anexa matriz de riesgo.

RECOMENDACIÓN.

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2025, es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación bajo régimen privado que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Melgar, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ *Secretaria DE Turismo Y Desarrollo Económico Sostenible.*	MARIA DEL PILAR RUBIO
ING. SOLANLLY LOZANO MORENO *Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo.* *SECRETARIO SOLICITANTE.* *Proyecto*	Solanlly Lozano M.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo ...sa?	Descripción: (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Control y monitoreo por parte del Municipio de Melgar	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				Como	Cuando
1	Especifico	Externo	Contractual	Financiero /Económico	Variación en la legislación Tributaria	Se deberá aplicar la normatividad tributaria vigente al momento de suscribir el contrato	2	2	3	3	A la Entidad contratante	Verificación por parte de la contratación y el corredor de seguros con la debida antelación de los pliegos de condiciones	1	1	2	Baja	Si	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	Seguimiento al cambio en la regulación tributaria	En la ocurrencia del evento
2	General	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación sea la adecuada para contratar el bien o servicio	Que sea declarado desierto el proceso	1	1	2	2	A la Entidad contratante	Verificación por parte de la contratación y el corredor de seguros con la debida antelación de los pliegos de condiciones	1	1	2	Baja	SI	El contratista deberá prever y en caso tal asumir los costos y/o variaciones del mercado o de la legislación	A LA FIRMA DEL CTA DEL INICIO	El supervisor verificara el tipo de contrato correspondiente para el proceso	Durante la Etapa Precontractual
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de las variaciones en los precios del mercado de los insumos y/o equipos a suministrar	Afecta la prestación oportuna y efectiva del servicio	1	2	2	2	A la Entidad contratante	Verificación por parte de la contratación	2	2	3	media	Si	Conocimiento de los precios de los diferentes insumos del mercado que puedan ser utilizados	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	Adecuado o esquema de costos / previo a la presentación de la oferta	Al elaborar la propuesta
4	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Mala Calidad o anormal funcionamiento del servicio requerido	Problemas de los productos y servicios prestados por parte del contratista	1	2	2	2	Al contratista	Verificación por parte del supervisor	2	2	2	Media	Si	Exigencia de garantía de Calidad del Servicio	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	Seguimiento del servicio y prestado y funcionamiento del producto	Durante toda la etapa de ejecución del contrato y Cuatro meses mas
5	Especifica	Interna	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las normas de calidad. control, y especificaciones técnicas de los alimentos a suministrar	Mala calidad en los alimentos a suministrar	1	3	3	3	Al contratista	Verificación por parte del supervisor	3	3	3	Media	Si	Verificación del cumplimiento de las caracteristicas de los productos a entregar	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	Verificación de las condiciones	Durante la ejecución del contrato
6	General	Externo	Ejecución	Financiero / Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad. en la ejecución de las actividades del contrato	Diferencia en los Valores	2	2	2	2	La entidad	Verificación por parte del supervisor	3	3	3	Media	Si	Revisión de la etapa precontractual	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	Verificación por parte del Contratista	En la Etapa contractual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No tener la disponibilidad total de la infraestructura requerida	Falla en el Servicio	2	2	2	2	Al contratista	Verificación por parte del supervisor	3	3	3	Media	Si	Previa Verificacion	A LA TERMINACION DEL CONTRATO	Verificación por parte del Supervisor	Durante la ejecución del contrato

viabilidad

Alcaldía de MELGAR Secretaría de PLANEACIÓN

Certificado de Viabilidad BPP / SPM No 062 - 2025

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CERTIFICA QUE:

Que el proyecto "***DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA PARA " GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR***" se encuentra radicado en el Banco de Programas y Proyectos Municipal:

PROYECTO	BPIN	SECRETARIA	LINEA ESTRATEGICA	SECTOR	PROGRAMA
DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA PARA " GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR	2024734490027 - Territorial	DIR AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO	Paz y Gobierno para todos	45 Gobierno Territorial	4503 Gestión del riesgode desastres y emergencias

Que el proyecto fue presentado ante al Banco de Proyectos y Programas para su actualización técnica y financiera para la vigencia 2025, con la siguiente desagregación presupuestal:

Powered by CamScanner

CODIGO PRODUCTO	PRODUCTO	CODIGO CCPET	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR RUBRO	TOTAL
4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres	2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503004-91134	200 FONDO RIESGO 1.5%	$ 35.000.000 +$71.000.000	
		2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503004-91134	ICLD 101	$ 30.000.000	
4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública	2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503028-91134	200 FONDO RIESGO 1.5%	$ 153.000.000 +$10.000.000 -7.001.570	
			ICLD 101	$ 54.000.000	
4503018	Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo	2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503018-91134	200 FONDO RIESGO 1.5%	$ 36.000.000 -$26.000.000 -$10.000.000	
		2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503018-91134	ICLD 101	$ 35.000.00	$ 995.703.107,85
4503016	Servicio de fortalecimiento a las salas de crisis territorial	2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503016-91134	200 FONDO RIESGO 1.5%	$ 65.000.000 -$37.998.430	
		2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503016-91134	131	$ 194.048.522	
		2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503016-91134 179	REC. K. FONDO BOMBEROS	$ 98,949,908.95	
		2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503016-91134	ICLD 101	$ 39.000.000	
4503024	Documentos normativos	2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503024-91134	200 FONDO RIESGO 1.5%	$ 46.000.000	
4503002	Servicio de educación informal	2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503002-91134	200 FONDO RIESGO 1.5%	$ 209.704.399	

Dada por la secretaria de Planeación Municipal, a los trece (13) dias del mes de mayo de Dos Mil Veinticinco (2025).

SANDRA MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ
Secretaria de Planeación

Proyectó: Paulina Orjuela / BPP-SPM

Powered by CamScanner

adquisiciones

Alcaldía de MELGAR Secretaría ADMINISTRATIVA

CONSTANCIA DE ACTUALIZACION N. 038

DE: SECRETARIA ADMINISTRATIVA
PARA: SECRETARIA DE TURISMO (GR)

MARQUE CON UNA X

1. CREACION DE UNA NUEVA LINEA	X
2. MODIFICACION DE LINEA EXISTENTE	
3. ELIMINACION DE LINEA EXISTENTE	

De conformidad con el acta de aprobación del plan anual de adquisidores vigencia 2025 del comité de orientación y seguimiento contractual y la Resolución 004 de fecha 16 de enero de 2025 y la solicitud presentada por la secretaria ejecutora se actualiza el P.A.A.2025 así:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	MODALIDAD DE SELECCIÓN	FUENTE DE LOS RECURSOS	VALOR ESTIMADO	SECRETARIA O DEPARTAMENTO RESPONSABLE
90101801, 90101501	5019 SEC TURISMO(GR)SUMINISTRO DE ALIMENTACION	CCE-18	4	$ 30.000.000	SECRETARIA DE TURISMO (GR)

Dado en Melgar Tolima a los (14) días del mes (05) de 2025

CRISTIAN CAMILO BOHORQUEZ ALVAREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Proyectó: Nini Johanna García Aranda
Almacenista General

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDIA DE MELGAR
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE Disponiblidad No 2025000528 13/05/2025

EL JEFE DE PRESUPUESTO DE ALCALDIA DE MELGAR - TOLIMA
Vencimiento 13/05/2025

CERTIFICA

Que en el Presupuesto General de la ALCALDIA DE MELGAR para la vigencia fiscal 2025 Existe Disponibilidad Presupuestal en el Rubro:

Cod proyecto	Viabilidad BPP	P.A.A
2024734490027		

CUENTA	FUENTE	DESCRIPCION	U.EJECU	VALOR
2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503004-	101	Servicios de la Administración Pública relacionados con la industria y la construcción	001	30,000,000.00
2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503016-	101	Servicios de la Administración Pública relacionados con la industria y la construcción	001	39,000,000.00
2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503018-	101	Servicios de la Administración Pública relacionados con la industria y la construcción	001	35,000,000.00
2.3.2.02.02.009.004-45-4503-4503028-	101	Servicios de la Administración Pública relacionados con la industria y la construcción	001	54,000,000.00
			Total Disponibilidad:	158,000,000.00

El presente certificado se Expide por Concepto de:

CONTRATAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE PERMITAN EL CONTROL Y VIGILANCIA A LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE MELGAR TOLIMA.

Dada en MELGAR a los 13 dias del mes de MAY De 2025

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ELABORADO: JARIAS

La suscrita SECRETARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONOMOMICO SOSTENIBLE, mediante la presente ACTA procede a VERIFICAR la idoneidad y experiencia de MARIA JOSÉ BEJARANO SANCHEZ mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.193.106.153, para suscribir el siguiente objeto del contrato, conforme a lo dispuesto en los estudios previos.

OBJETO CONTRACTUAL
SUMINISTRO DE KITS DE AYUDA HUMANITARIA PARA LOS DAMNIFICADOS POR EVENTOS ASOCIADOS AL RIESGO DE DESASTRES EN EL INICIO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE MAS LLUVIAS EN EL MUNICIPIO DE MELGAR, TOLIMA, AÑO 2025.

PARÁMETROS DE VERIFICACIÓN DEL PERFIL		CUMPLE (Indique con una X)
OBJETO SOCIAL ACORDE CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS		X
EXPERIENCIA GENERAL	El proponente deberá demostrar mediante una (1) certificación y/o copias de contratos acompañados de actas de liquidación o recibo a satisfacción, donde se refleje dicha experiencia al cierre del proceso, que acrediten el cumplimento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas o privadas que cumpla con las siguientes condiciones: A. Que el valor de una (1) o más contratos aportado o certificación, presenta una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, esto es 21.07 SMMLV. B. Que contengan un objeto y/o ejecución similar al SUMINISTRO DE ALIMENTACION. C. Las certificaciones deben ser expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.	X
EXPERIENCIA ESPECIFICA	N/A	N/A

CUADRO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ITEM	DOCUMENTO	CUMPLE (Indique con una X)
1	Registro usuario SECOP II	X
2	Propuesta	X
3	Hoja de vida función pública (SIGEP)	X
4	Documento de existencia y representante legal	X
5	Copia de la Cedula	X
6	Antecedentes disciplinarios procuraduría del representante Legal	X
7	Antecedentes Judiciales Policía del Representante Legal	X
8	Antecedentes Contraloría Responsabilidad Fiscal del Representante Legal	X
9	Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC del Representante Legal	X
10	Certificado por Delitos Sexuales	X
11	Registro de Deudores REDAM	X
12	Certificación de cumplimiento de pago de Seguridad Social Integral	X
13	Certificación del representante legal de que no se encuentra inhabilitado	X
14	Fotocopia del RUT Actualizado.	X

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos para la celebración de contratación directa, dejo constancia de que el contratista cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para que ejecute el objeto contractual considerado en el presente estudio previo.

La presente certificación se expide en Melgar Tolima en mayo de 2025.

Firma: Solanlly Lozano M.

Nombre: **SOLANLLY LOZANO MORENO**

Directora de la Dirección de Ambiente y Gestión del Riesgo.